

## PROTOCOLO PARA LAS INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS ACADÉMICOS VINCULADOS AL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE

### Consideraciones preliminares

El siguiente protocolo busca contribuir a la racionalización y ordenamiento de la creciente demanda de investigaciones y estudios de carácter académico que solicitan realizarse en temáticas vinculadas a la población que atiende el Instituto y/o a su personal.

Cabe señalar que, mientras las solicitudes de investigaciones van en aumento, la población atendida disminuye, lo que podría generar un efecto de saturación en la Institución, para lo que se sugiere el establecimiento de un *numerus clausus* anual.

En la medida que el rango de los temas de las investigaciones, abarca a las y los adolescentes, a las prácticas e intervenciones (técnicas, sociales, jurídicas), y/o a los funcionarios involucrados, este universo permite identificar tres puntos nodales en la organización: Dirección General de Medidas Socioeducativas, División Gestión y Desarrollo del Capital Humano y División Jurídica. Éstos se proponen como los encargados de realizar las derivaciones y coordinaciones pertinentes para que el desarrollo de las investigaciones tenga lugar.

### PROTOCOLO

1. Ingreso de la solicitud de autorización del proyecto de investigación a través de MESA DE ENTRADA (vía correo electrónico [mesadeentrada@inisa.gub.uy](mailto:mesadeentrada@inisa.gub.uy)). En esta instancia se deberá presentar: el proyecto con los avales institucionales que lo enmarcan, el diseño metodológico y una breve fundamentación del aporte específico de la investigación a la Institución. En la propuesta deberán estar claramente explicitados: el tema central, los objetivos específicos, la metodología, técnicas e instrumentos seleccionados (incluyendo pautas de entrevista, cuando corresponda), datos de responsable/s e información de contacto. Mesa de entrada confeccionará un expediente electrónico con destino a la Unidad Observatorio.
2. El OBSERVATORIO procederá a realizar el estudio de la propuesta y análisis de su pertinencia, elevando a DIRECTORIO dicha evaluación, con sugerencia de puntos nodales de derivación y recomendaciones metodológicas de adaptación al ingreso al campo, de considerarse necesario.
3. DIRECTORIO procede a su Aprobación o NO aprobación. En este último caso, sólo se comunica al solicitante. En caso de su APROBACIÓN, se deriva al punto nodal correspondiente, cursando las comunicaciones al interesado/a y al Observatorio de INISA.
4. El PUNTO NODAL se encarga de la firma del ACUERDO de trabajo con el investigador o investigadora (Ficha Acuerdo), y de las coordinaciones necesarias para la habilitación y logística del relevamiento de campo, cuidando que interfiera lo menos posible con los procesos de trabajo con las y los adolescentes. Una vez, firmado el Acuerdo, se agrega al expediente y vuelve a Observatorio. El expediente se mantiene a la espera durante el transcurso de la investigación y se archiva cuando el proyecto culmina.



**DIRECTORIO**

**Resolución N° 1143/022**

NM/ml

Montevideo, 16 de setiembre de 2022

**VISTO:** la Resolución de Directorio Nro. 441/016 de fecha 4 de noviembre de 2019;--

**RESULTANDO: I)** que mediante dicho acto se aprobó el Protocolo sobre solicitud y supervisión de estudios e investigaciones desarrollados en el Inisa, cuya temática y objetivos involucren a la población atendida por el Instituto y/o al personal que se desempeña en el mismo;-----

**II)** que ante la creciente demanda de investigaciones y estudios de carácter académico que solicitan realizarse, la Directora Dra. Andrea VENOSA ARMAND UGON eleva a conocimiento y consideración borrador de un nuevo protocolo para Investigaciones y Estudios Académicos vinculados al Instituto;-----

**III)** que asimismo para el punto 4 se presentan tres variantes a ser consideradas por las Autoridades;-----

**CONSIDERANDO: I)** que por lo que viene de expresarse, estas Autoridades entienden pertinente aprobar el borrador presentado por la Directora Dra. Andrea VENOSA ARMAND UGON, que luce a fs. 1 y 2 con la variante Nro. 3 del punto 4), dejando sin efecto la Resolución Nro. 441/016 de Directorio de fecha 4 de noviembre de 2016;-----

**II)** que habiéndose solicitado el proyecto definitivo con la variante aprobada, incluido el correo electrónico por el que se canalizarán las solicitudes, se procederá al dictado de acto administrativo en consecuencia;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;-----

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE**

Según lo acordado en Sesión de fecha 31 de agosto de 2022 (Acta 30)

**RESUELVE:**

**1º) DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución de Directorio Nro. 441/016 de fecha 4 de noviembre de 2016.

**2º) APRUÉBASE** el “Protocolo para las Investigaciones y Estudios Académicos Vinculados al Instituto”, el que forma parte integrante del presente Acto.

**3º) COMUNÍQUESE** a todos los Servicios del Instituto; hecho, pase al Departamento de Planeamiento y Presupuesto con destino al Observatorio a los efectos que puedan corresponder.

INISA		EXPEDIENTE N°
		2022-35-1-0004739
Oficina Actuante:	Secretaria General	
Fecha:	16/09/2022 13:17:08	
Tipo:	Pase	

Se eleva a la firma digital del Directorio, la Resolución Nro. 1143/022.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-35-1-0004739-Texto.pdf	Sí
2	2022-35-1-0004739-1143 Exp 4739 022 aprobacion del protocolo para las investigacionesy estudios academicos.docx	Sí

Actuante:	
Nadia Marrero	
Pase a Firma	
Rosanna de Olivera Méndez	
Andrea Venosa Armand Ugon	
Rosario Perez	

INISA		EXPEDIENTE N°
		2022-35-1-0004739
Oficina Actuante:	Secretaria General	
Fecha:	19/09/2022 13:11:53	
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
Rosanna de Olivera Méndez	19/09/2022 12:52:25	Avala el documento
Andrea Venosa Armand Ugon	16/09/2022 13:28:41	Avala el documento
Rosario Perez	19/09/2022 13:11:51	Avala el documento